Vale del papel de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSETECIENTOSSESENTA Y SEIS.

quelle se propone que hubiera cosa de Villa sea Justicia alcalde Regidor ó Personero ó su Diputado ó su Teniente. Sino se hallen congregados en Concejo Ayuntamiento Regidores Capitulares ó la mayor parte de ellos que se hallen en dicha Villa Reunidos en Segunda Boz = y Juntos de este Concejo Alcalde ordinario en dicha Villa Dos pues Porque sus benéficas Asistencias y Pasages ofrecen Seruicios á su Magd. y Bien Publico de los vecinos Regidores Diputados Personero Diputado del Comun Procurador Síndico y demas Oficiales de dicha Villa, y en dho Ayuntamiento Se Propone Si dho Repartimto. a de ser general ó cómodo ó de todo Unos y Otros en Conformidad Segun ha acostumbrado

D. Onofre Fernandez

D. Anibal

D. Bernardo

Dn. Francisco Lorenzo

Dn. Antonio Joseph

Dn. Cayetano

Dn. Luis Lopez Sevillano